

NARA VENTURES, F.C.R. (en liquidación)

Cuentas anuales e informe de gestión  
correspondientes al ejercicio 2025  
junto con el informe de auditoría  
de cuentas anuales emitido  
por un auditor independiente

NARA VENTURES, F.C.R. (en liquidación)

Cuentas anuales e informe de gestión  
correspondientes al ejercicio 2025  
junto con el informe de auditoría  
de cuentas anuales emitido  
por un auditor independiente

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR  
INDEPENDIENTE**

**CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025:**

Balance de Situación a 31 de diciembre de 2025 y 2024  
Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio 2025 y 2024  
Estado de Cambios en el Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio 2025 y 2024  
Estados de Flujos de Efectivo correspondiente al ejercicio 2025 y 2024  
Memoria del ejercicio 2025

**INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025**

NARA VENTURES, F.C.R. (en liquidación)

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR  
INDEPENDIENTE

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Partícipes de Nara Ventures, F.C.R. (en liquidación) (el Fondo), por encargo de Nara Capital Partners, S.G.E.I.C, S.A. (la Sociedad Gestora del Fondo).

### Informe sobre las cuentas anuales

#### Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Nara Ventures, F.C.R. (en liquidación) (el Fondo), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

#### Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes del Fondo y de su Sociedad Gestora de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

#### Párrafo de énfasis

Llamamos la atención sobre las Notas 1b y 2e, de las cuentas anuales que indica que con fecha 9 de marzo de 2026, la Sociedad Gestora acordó proceder a la liquidación y que las cuentas anuales del ejercicio 2025 se han formulado de conformidad con los criterios establecidos en la Resolución de 18 de octubre de 2013 del ICAC sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

#### Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

### *Liquidación del Fondo*

Con fecha 9 de marzo de 2026, la Sociedad Gestora acordó proceder a la liquidación del Fondo. Para la elaboración de las cuentas anuales se han seguido los principios y criterios contables recogidos, fundamentalmente, en la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) de 18 de octubre de 2013, sobre el marco de información financiera, cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento. Dichos principios no difieren de forma significativa de los recogidos en la Circular 11/2008 de la C.N.M.V. y sucesivas modificaciones.

Considerando lo anteriormente descrito, identificamos la liquidación del Fondo como uno de los aspectos más relevantes a considerar en la auditoría del Fondo, por la repercusión que dicho aspecto tiene en el funcionamiento de este. En relación con este aspecto, hemos realizado los siguientes procedimientos de auditoría enfocados a comprobar el proceso de liquidación del Fondo:

- Hemos mantenido reuniones con la dirección de la Sociedad gestora para actualizar la situación del proceso de liquidación del Fondo.
- Hemos obtenido las comunicaciones del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora en referencia a las decisiones tomadas respecto al Fondo.
- Hemos comprobado el desglose y adecuación de la información incluida respecto a este aspecto en las cuentas anuales.
- Hemos comprobado que las cuentas anuales han sido preparadas de acuerdo con la Resolución del 18 de octubre de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio contable de empresa en funcionamiento.

Como resultado de las pruebas realizadas no se han detectado incidencias.

### Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2025, cuya formulación es responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2025 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

### Responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora en relación con las cuentas anuales

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del fondo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable al Fondo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora es responsable de la valoración de la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora tiene intención de liquidar el Fondo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

### Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fondo.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora.

## IV

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del fondo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Fondo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Consejo de Administración de la Sociedad Gestora, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

VIR AUDIT, S.L.P.  
(Inscrita en el ROAC con el nº S2077)



Ramón Riera Creus  
Socio Auditor de Cuentas inscrito en el ROAC con el nº 17786

Barcelona, 20 de abril de 2026

Col·legi de Censors Jurats  
de Comptes de Catalunya  
= EL CØL·L3G1

VIR AUDIT S.L.P.

2026 Núm. 20/26/10108

IMPORT COL LEGIAL: 96.00 EUR

Informe d'auditoria de comptes subjecte  
a la normativa d'auditoria de comptes  
espanyola o internacional



**NARA VENTURES, F.C.R. (en liquidación)**

**CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025**

**NARA VENTURES, F.C.R. (en liquidación)**  
**BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**  
(Expresado en euros)

ACTIVO	Notas en la Memoria	2025	2024
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>165.000,00</b>	<b>165.000,00</b>
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	Nota 5	165.000,00	165.000,00
Periodificaciones		-	-
Inversiones financieras a corto plazo		-	-
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo		-	-
Deudores		-	-
Otros activos corrientes		-	-
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>-</b>	<b>-</b>
Activos por impuesto diferido		-	-
Inversiones financieras a largo plazo		-	-
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		-	-
Inmovilizado material		-	-
Inmovilizado intangible		-	-
Otros activos no corrientes		-	-
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>165.000,00</b>	<b>165.000,00</b>

**NARA VENTURES, F.C.R. (en liquidación)**  
**BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**  
(Expresado en euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas en la Memoria	2025	2024
<b>PASIVO CORRIENTE</b>			
Periodificaciones		-	-
Acreeedores y cuentas a pagar		-	-
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		-	-
Deudas a corto plazo		-	-
Provisiones a corto plazo		-	-
Otros pasivos corrientes		-	-
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>			
Periodificaciones		-	-
Pasivos por impuesto diferido		-	-
Deudas a con empresas del grupo y asociadas a largo plazo		-	-
Deudas a largo plazo		-	-
Provisiones a largo plazo		-	-
Otros pasivos no corrientes		-	-
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>3.505,16</b>	<b>-</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>		<b>165.000,00</b>	<b>165.000,00</b>
<b>FONDOS REEMBOLSABLES</b>		<b>165.000,00</b>	<b>165.000,00</b>
Participes	Nota 7	165.000,00	165.000,00
Prima de emisión		-	-
Reservas		-	-
Resultados de ejercicios anteriores		-	-
Otras aportaciones de socios		-	-
Resultado del ejercicio	Nota 3	-	-
<b>AJUSTES POR VALORACIÓN EN PATRIMONIO NETO</b>			
Activos financieros disponibles para la venta		-	-
Operaciones de cobertura		-	-
Otros		-	-
<b>SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS</b>			
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>165.000,00</b>	<b>165.000,00</b>

**NARA VENTURES, F.C.R. (en liquidación)**  
**BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**  
**CUENTA DE ORDEN**  
(Expresada en euros)

CUENTAS DE ORDEN	Notas en la memoria	2025	2024
<b>CUENTAS DE RIESGO Y COMPROMISO</b>			
Avales y garantías concedidos		-	-
Avales y garantías recibidos		-	-
Compromisos de compra de valores		-	-
. De empresas objeto de capital riesgo		-	-
. De otras empresas		-	-
Compromisos de venta de valores		-	-
. De empresas objeto de capital riesgo		-	-
. De otras empresas		-	-
Resto de derivados		-	-
Compromisos con socios o partícipes		-	-
Otros riesgos y compromisos		-	-
<b>OTRAS CUENTAS DE ORDEN</b>		<b>3.135.000,00</b>	<b>3.135.000,00</b>
Patrimonio total comprometido		1.650.000,00	1.650.000,00
Patrimonio comprometido no exigido		1.485.000,00	1.485.000,00
Activos fallidos		-	-
Pérdidas fiscales a compensar	<b>Nota 8</b>	-	-
Plusvalías latentes (netas efecto impositivo)		-	-
Deterioro capital inicio grupo		-	-
Otras cuentas de orden		-	-
<b>TOTAL CUENTAS DE ORDEN</b>		<b>3.135.000,00</b>	<b>3.135.000,00</b>

Las Cuentas de Orden, que se muestran en el cuadro anterior, recogen los saldos representativos de derechos, obligaciones y otras situaciones jurídicas que en el futuro puedan tener repercusiones patrimoniales, así como aquellos otros saldos que se precisan para reflejar todas las operaciones realizadas por el Fondo, aunque no comprometan su patrimonio.

El importe que figura en el epígrafe de activos fallidos corresponde a inversiones que se han dado de baja del activo del balance por considerarse irrecuperables.

**NARA VENTURES, F.C.R. (en liquidación)**  
**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025**  
(Expresada en euros)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	Notas en la Memoria	2025	2024
Ingresos financieros (+)		-	-
Gastos Financieros (-)		-	-
Resultados y variaciones del valor razonable de la Cartera de Inversiones Financieras (+ / -)		-	-
Otros resultados de explotación (+ / -)		-	-
<u>Comisiones satisfechas</u> (-)		-	-
. Comisiones de gestión		-	-
<b>MARGEN BRUTO</b>		-	-
Gastos de personal (-)		-	-
Otros gastos de explotación (-)	Nota 9	-	-
Amortización del inmovilizado (-)		-	-
Exceso de provisiones (+)		-	-
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>		-	-
Deterioros y resultados por enajenaciones del inmovilizado (+/-)		-	-
Deterioro de resto de activos neto (+ / -)		-	-
Otros deterioros (+ / -)		-	-
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>		-	-
Impuesto sobre Beneficios	Nota 8	-	-
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		-	-

**NARA VENTURES, F.C.R. (en liquidación)**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**  
**A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDO DEL EJERCICIO 2025**  
(Expresado en euros)

	2025	2024
<b>RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>	-	-
<b>Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto:</b>	-	-
Por valoración de instrumentos financieros	-	-
Por cobertura de flujos de efectivo	-	-
Subvenciones, donaciones y legados	-	-
Por ganancias y pérdidas actuariales	-	-
Efecto impositivo	-	-
<b>TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO</b>	-	-
<b>Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias:</b>	-	-
Por valoración de instrumentos financieros	-	-
Por cobertura de flujos de efectivo	-	-
Subvenciones, donaciones y legados	-	-
Efecto impositivo	-	-
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>	-	-
<b>TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS</b>	-	-

**NARA VENTURES, F.C.R. (en liquidación)**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**  
**B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2025**  
(Expresado en euros)

	Participes	Reservas	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Total
<b>SALDO, INICIO DEL AÑO 2024</b>	-	-	-	-	-
<b>Total ingresos y gastos reconocidos</b>	-	-	-	-	-
Resultado del ejercicio	-	-	-	-	-
<b>Operaciones con socios o propietarios</b>	<b>165.000,00</b>	-	-	-	<b>165.000,00</b>
Desembolsos de participes	165.000,00	-	-	-	165.000,00
<b>Otras variaciones del patrimonio neto</b>	-	-	-	-	-
<b>SALDO, FINAL DEL AÑO 2024</b>	<b>165.000,00</b>	-	-	-	<b>165.000,00</b>
<b>SALDO, INICIO DEL AÑO 2025</b>	<b>165.000,00</b>	-	-	-	<b>165.000,00</b>
<b>Total ingresos y gastos reconocidos</b>	-	-	-	-	-
Resultado del ejercicio	-	-	-	-	-
<b>Operaciones con socios o propietarios</b>	-	-	-	-	-
Desembolsos de participes	-	-	-	-	-
<b>Otras variaciones del patrimonio neto</b>	-	-	-	-	-
<b>SALDO, FINAL DEL AÑO 2025</b>	<b>165.000,00</b>	-	-	-	<b>165.000,00</b>

**NARA VENTURES, F.C.R. (en liquidación)**  
**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025**  
(Expresado en euros)

	2025	2024
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	-	-
Resultado del ejercicio antes de impuestos	-	-
Ajustes al resultado	-	-
<b>Cambios en el capital corriente</b>	-	-
Acreeedores y otras cuentas a pagar	-	-
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	-	-
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	-	-
Pagos por inversiones	-	-
Cobros por desinversiones	-	-
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>	-	165.000,00
<b>Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio</b>	-	165.000,00
Emisión de instrumentos de patrimonio	-	165.000,00
<b>Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero</b>	-	-
<b>Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio</b>	-	-
<b>EFFECTO DE LAS VARIACIONES EN LOS TIPOS DE CAMBIO</b>	-	-
<b>AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES</b>	-	165.000,00
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	165.000,00	-
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	165.000,00	165.000,00

## **NARA VENTURES, F.C.R. (en liquidación)**

### **MEMORIA DEL EJERCICIO 2025**

#### **NOTA 1. CONSTITUCIÓN, ACTIVIDAD Y RÉGIMEN LEGAL DEL FONDO**

##### **a) Constitución y Domicilio Social**

**Nara Ventures, F.C.R. (en liquidación)** (en adelante "el Fondo"), fue constituido en Barcelona, el 26 de abril de 2024. Su domicilio social se entiende que es el mismo domicilio de la Sociedad Gestora, y está fijado en Avenida Diagonal nº 534, 3º 2ª en Barcelona.

Con fecha 17 de mayo de 2024, el Fondo fue inscrito con el número 475 en el registro administrativo de entidades de capital riesgo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. (CNMV).

##### **b) Actividad**

El Fondo es un patrimonio independiente administrado por la Sociedad Gestora. El objeto principal del Fondo es la toma de participaciones temporales en el capital de empresas no financieras y de naturaleza no inmobiliaria que, en el momento de la toma de participación, no coticen en el primer mercado de Bolsas de valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la Unión Europea o del resto de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (la "OCDE"), todo lo anterior con arreglo a los términos y con sujeción a las limitaciones establecidas en el Artículo 17. A estos efectos y, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7.2 de la LECR, tendrán la consideración de empresas no financieras aquellas entidades que no están incluidas en las categorías previstas en el Artículo 7.1 de la LECR y aquellas entidades cuya actividad principal sea la tenencia de acciones o participaciones emitidas por empresas pertenecientes a sectores no financieros. A estos efectos, el Fondo centrará su actividad inversora en sociedades de base tecnológica en el ámbito de la Salud y la Biotecnología, que se encuentren en fase preclínica y clínica, que desarrollen su actividad principalmente en España.

El Fondo se constituye con una duración total de diez años a contar desde la fecha de cierre inicial. Esta duración podrá aumentarse, como máximo, en un único periodo de dos años, en todo caso, la duración total del Fondo deberá ser equivalente a la suma del período de inversión más el período de desinversión.

Para el desarrollo de su objeto social principal, el Fondo podrá llevar a cabo las actividades complementarias a las previstas con los límites establecidos en la normativa aplicable en cada momento (incluyendo el otorgamiento de préstamos participativos, así como de otras formas de financiación).

El Fondo está dirigido y administrado por la Sociedad Gestora Nara Capital Partners, S.G.E.I.C., S.A., que es, además, la responsable de la gestión y representación del Fondo, así como de identificar, evaluar y seleccionar oportunidades de inversión para el mismo y llevar a cabo adquisiciones y desinversiones en nombre y por cuenta del Fondo, sin que ello suponga que la Sociedad Gestora sea propietaria del mismo.

Con fecha 9 de marzo de 2026 el Consejo de Administración de Nara Capital Partners, S.G.E.I.C., S.A., en su calidad de Sociedad Gestora del Fondo, ha adoptado por unanimidad el acuerdo de disolver el Fondo e iniciar el período de liquidación.

A fecha de formulación de las presentas cuentas anuales se está trabajando conjuntamente con la unidad de cumplimiento de la Sociedad Gestora en los procedimientos de comunicación de dicho acuerdo a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

### **c) Régimen Legal**

El Fondo se rige por su Reglamento y por la vigente Ley 22/2014 de 12 de noviembre de Entidades de Capital Riesgo, Otras Entidades de Inversión Colectiva de tipo Cerrado y sus Sociedades Gestoras.

### **d) Coeficientes Legales**

Los coeficientes legales, de obligado cumplimiento, que establece la Ley 22/2014 de 12 de noviembre, reguladora de las Entidades de Capital Riesgo, otras entidades de Inversión Colectiva de tipo Cerrado y sus Sociedades Gestoras, modificada por la Ley 18/2022 de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, son los siguientes:

#### Coeficiente Obligatorio de Inversión (Artículo 13)

La sociedad deberá mantener, como mínimo, el 60% de su activo computable, en acciones u otros valores o instrumentos financieros que puedan dar derecho, directa o indirectamente a la subscripción o adquisición de aquéllas y participaciones en el capital de empresas que se encuentren dentro de su ámbito de actividad principal. Adicionalmente, préstamos participativos a empresas que se encuentren dentro de su ámbito de actividad principal, cuya rentabilidad esté completamente ligada a los beneficios o pérdidas de la empresa de modo que sea nula si la empresa no obtiene beneficios, así como otros préstamos participativos a empresas que se encuentren dentro de su ámbito de actividad principal, hasta el 30 por ciento del total activo computable. También facturas, préstamos, créditos y efectos comerciales de uso habitual en el ámbito del tráfico mercantil de empresas en las que la Entidades de Capital Riesgo (en adelante ECR) ya tenga una participación a través de alguno de los instrumentos, hasta el 20 por ciento del total del activo computable. La inversión en los préstamos y facturas anteriormente descritos no podrá superar conjuntamente el 30 por ciento del total del activo computable. Por último, también acciones o participaciones de ECR, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de esta ley.

En el caso de que una ECR tenga una participación en una entidad que sea admitida a cotización en un mercado no incluido en los mencionados por esta Ley, dicha participación podrá computarse dentro del coeficiente obligatorio de inversión durante un plazo máximo de tres años, contados des de la fecha en que se hubiera producido la admisión a cotización de esta última. Transcurrido dicho plazo, esta participación deberá computarse dentro del coeficiente de libre disposición.

El coeficiente obligatorio de inversión deberá cumplirse al finalizar cada ejercicio social.

### Inversión en Entidades de Capital Riesgo (Artículo 14)

Las Entidades de capital riesgo podrán invertir hasta el 100 por cien de su activo computable dentro del coeficiente obligatorio de inversión en otras entidades de capital riesgo constituidas conforme a esta ley y en entidades extranjeras similares que reúnan las características siguientes:

- *Que las propias entidades de capital riesgo o sus sociedades gestoras estén establecidas en Estados miembros de la Unión Europea o en terceros países, siempre que dichos terceros países no figuren en la lista de países y territorios no cooperantes establecidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional sobre Blanqueo de Capitales y haya firmado con España un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información o un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria; y que, cualquiera que sea su denominación o estatuto, ejerzan, de acuerdo con la normativa que les resulte aplicable, las actividades similares a las realizadas por las ECR reguladas en esta ley, sin necesidad de que cumplan los coeficientes de diversificación de la inversión del artículo 16 de la presente ley. Se computará en cualquier caso dentro del coeficiente obligatorio la inversión en Fondos de Capital Riesgo Europeos (FCRE) regulados por el Reglamento (UE) n.º 345/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2013, sobre los fondos de capital riesgo europeos.*

### Coeficiente de libre disposición (Artículo 15)

El resto de los activos no sujetos al coeficiente obligatorio de inversión podrá mantenerse en:

- *Valores de renta fija negociados en mercados regulados o en mercados secundarios organizados.*
- *Participaciones en el capital de empresas que no se encuentran dentro del ámbito de actividad principal, incluidas participaciones en instituciones de inversión colectiva y ECR que no cumplan con lo dispuesto en el artículo 14 de esta Ley y en Entidades de Inversión Colectiva de tipo Cerrado (en adelante EICC).*
- *Efectivo.*
- *Préstamos participativos.*
- *Financiación de cualquier tipo a empresas participadas que formen parte de su objeto social principal.*
- *En el caso de Sociedades de Capital Riesgo (en adelante SCR) auto-gestionadas, hasta el 20 por ciento de su capital social, en elementos de inmovilizado necesarios para el desarrollo de su actividad.*

### Limitaciones de grupo y diversificación de las inversiones (Artículo 16)

Las entidades de capital riesgo no podrán invertir más del 25% de su activo invertible en el momento de la inversión en una misma empresa, ni más del 35% en empresas pertenecientes al mismo grupo de sociedades, entendiéndose por tal el definido en el artículo 42 del Código de Comercio. A los efectos previstos en este artículo, se entenderá como activo invertible el patrimonio comprometido más el endeudamiento recibido y menos las comisiones, cargas y gastos máximos indicados en el folleto. El patrimonio comprometido será el correspondiente a la fecha de la inversión.

Las ECR podrán invertir hasta el 25 por ciento de su activo invertible en empresas pertenecientes a su grupo o al de su sociedad gestora, definidos en el artículo 42 del Código de Comercio, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- *Que los estatutos o reglamentos contemplen estas inversiones.*
- *Que la entidad, o en su caso, su sociedad gestora disponga de un procedimiento formal, recogido en su reglamento interno de conducta, que permita evitar conflictos de interés.*
- *Que en los folletos y en la información pública periódica de la entidad se informe con detalle de las inversiones realizadas en entidades del grupo.*

Tan solo a los efectos previstos en este artículo se considerará que las empresas en las que participen directamente las ECR que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 9 de esta Ley, no son pertenecientes al grupo de la ECR de que se trate.

#### Incumplimientos temporales de los límites establecidos en las inversiones (Artículo 17)

Incumplimiento temporal del coeficiente de inversión:

El porcentaje previsto en el artículo 13 podrá ser incumplido por las ECR durante los siguientes periodos:

- 1) Durante los tres primeros años a partir de su inscripción en el correspondiente registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- 2) Durante veinticuatro meses, a contar desde que se produzca una desinversión computable en el coeficiente obligatorio que provoque su incumplimiento, siempre y cuando no existiese incumplimiento previo.

Cuando se produzca una ampliación de capital con aportación de nuevos recursos en una SCR o una nueva aportación de recursos a los Fondos de Capital Riesgo (en adelante FCR), se podrá incumplir el porcentaje indicado en el artículo 13.3 durante los tres años siguientes a la ampliación o a la nueva aportación, si bien se exigirá el cumplimiento del coeficiente con anterioridad a la citada ampliación o aportación. Este límite temporal podrá calcularse para las SCR desde la fecha de desembolso del capital correspondiente a la ampliación siempre que el desembolso se produzca dentro de los 6 meses posteriores a la ampliación de capital.

Cuando se produzca una disminución de capital en una SCR autogestionada se podrá incumplir el porcentaje previsto en la letra f) del artículo 15 durante los tres años siguientes a tal disminución de capital.

Incumplimiento temporal del coeficiente de diversificación:

- a) El porcentaje previsto en el artículo 16 podrá ser incumplido por las ECR durante los primeros tres años, a partir de la fecha de inicio de operaciones que figura en el Reglamento de la ECR. De no constar, el plazo se computará a partir de su inscripción en el correspondiente registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- b) En el supuesto de devolución de aportaciones a partícipes o socios, estos porcentajes se computarán teniendo en cuenta el patrimonio neto existente antes de realizarse dicha devolución.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores podrá, con carácter excepcional, eximir del cumplimiento de los porcentajes previstos en los apartados anteriores de este artículo o autorizar la ampliación de los plazos a que se refiere en ellos, a solicitud de las SCR o de la sociedad gestora, en atención a la situación del mercado y a la dificultad de encontrar proyectos para cubrir, adecuadamente, el porcentaje mencionado.

Al 31 de diciembre de 2025, el Fondo se encuentra dentro del período de incumplimiento temporal previsto en el artículo 17 de la citada Ley.

## **NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES**

### **a) Imagen Fiel**

Las Cuentas Anuales adjuntas del ejercicio 2025 han sido formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora Nara Capital Partners, S.G.E.I.C., S.A. a partir de los registros contables del Fondo al 31 de diciembre de 2025 y se presentan siguiendo las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, la Ley de Sociedades de Capital, la Ley 22/2014, de 12 de noviembre y la Circular 11/2008, de 30 de diciembre, modificada por la Circular 4/2015 de 28 de octubre de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre normas de registro y valoración de las entidades de capital riesgo, la resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados obtenidos por el Fondo y de los flujos de efectivo incorporados en el estado de flujos de efectivo.

### **b) Principios Contables Aplicados**

Las Cuentas Anuales adjuntas se han formulado aplicando los principios contables establecidos en el Código de Comercio, en el Plan General de Contabilidad, así como en la Circular 11/2008, de 30 de diciembre, modificada por la Circular 4/2015 de 28 de octubre de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables y modelos de estados financieros reservados y públicos de las entidades de Capital Riesgo.

### **c) Moneda de presentación**

De acuerdo con la normativa legal vigente en materia contable, las Cuentas Anuales se presentan expresadas en euros.

### **d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre**

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora. En las presentes cuentas anuales se han utilizado estimaciones realizadas para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en las mismas, y que, básicamente, se refieren a la evaluación de las pérdidas por deterioro de determinados activos, a la vida útil de los activos no corrientes, a la probabilidad de ocurrencia de provisiones, al cálculo de valores razonables y valores de mercado y la recuperabilidad de activos por impuestos diferidos, en su caso.

A pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de las cuentas anuales, es posible que acontecimientos que pudieran tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas en próximos ejercicios. En tal caso, ello se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias.

**e) Principio de empresa en funcionamiento**

Con fecha 9 de marzo de 2026 el Consejo de Administración de Nara Capital Partners, S.G.E.I.C., S.A, en su calidad de Sociedad Gestora del Fondo, ha adoptado por unanimidad el acuerdo de disolver el Fondo e iniciar el período de liquidación.

A fecha de formulación de las presentes cuentas anuales se está trabajando conjuntamente con la unidad de cumplimiento de la Sociedad Gestora en los procedimientos de comunicación de dicho acuerdo a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En consecuencia, no se han aplicado los criterios de empresa en funcionamiento en las presentes Cuentas Anuales para el ejercicio 2025.

**f) Comparación de la Información**

La información correspondiente al ejercicio 2025 se ha elaborado sin aplicar el principio de empresa en funcionamiento, tal y como se menciona en la nota 2.a y 2.e. No obstante, los consejeros de la Sociedad Gestora confirman que la no aplicación del dicho principio no ha producido diferencias significativas en la comparación de las cifras.

Adicionalmente, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2025 se presentan de forma comparada con las correspondientes al ejercicio anterior, excepto para las cuentas de pérdidas y ganancias, ya que las correspondientes al ejercicio 2024 recogen las actividades de 8 meses, mientras que las del ejercicio 2025 registran 12 meses de actividad.

**g) Agrupación de partidas**

A efectos de facilitar la comprensión del Balance de Situación, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, del Estado de flujos de efectivo y del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, dichos estados se presentan de forma agrupada, presentándose los análisis requeridos en las notas correspondientes de la memoria.

### **NOTA 3. APLICACIÓN DEL RESULTADO**

La propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2025, formulada por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora, es la que se muestra a continuación, en euros:

	2025	2024
<b>Base de reparto:</b>		
Resultado obtenido en el ejercicio	-	-
<b>Total</b>	-	-
<b>Aplicación a:</b>		
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-	-
<b>Total</b>	-	-

### **NOTA 4. NORMAS DE VALORACIÓN**

Las principales normas de valoración utilizadas por el Fondo en la elaboración de sus Cuentas Anuales para el ejercicio 2025, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, así como en la Circular 11/2008, de 30 de diciembre, modificada por la Circular 4/2015 de 28 de octubre de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las entidades de capital riesgo, son las siguientes:

#### **a) Instrumentos financieros**

El Fondo únicamente reconoce un instrumento financiero en su balance cuando se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico en cuestión, conforme a las disposiciones del mismo. El Fondo determina la clasificación de sus activos financieros en el momento de su reconocimiento inicial y, cuando está permitido y es apropiado, se reevalúa dicha clasificación en cada cierre del balance.

Los instrumentos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:

#### **Préstamos y partidas a cobrar y débitos y partidas a pagar**

##### Préstamos y partidas a cobrar

En esta categoría se clasifican:

- Créditos por operaciones comerciales: activos financieros originados por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico, y
- Créditos por operaciones no comerciales: activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, y que no se negocian en un mercado activo.

### Débitos y partidas a pagar

En esta categoría se clasifican:

- a) Débitos por operaciones comerciales: pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico, y
- b) Débitos por operaciones no comerciales: pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial.

Inicialmente, los activos y pasivos financieros incluidos en esta categoría, se valoran por su valor razonable, que es el precio de la transacción, y que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les son directamente atribuibles. No obstante, los créditos y débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como en su caso, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no resulta significativo.

La valoración posterior se hará a coste amortizado que se corresponde con el importe al que inicialmente fue valorado el activo financiero menos los reembolsos de principal que se hayan producido, más o menos, según proceda, la parte imputada a la cuenta de pérdidas y ganancias, mediante la utilización del tipo de interés efectivo, de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, menos cualquier reducción de valor por deterioro que haya sido reconocido.

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor en libros de un instrumento financiero con los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento, a partir de sus condiciones contractuales y sin considerar las pérdidas por riesgo de crédito futuras. En su cálculo se incluyen las comisiones financieras que se cargan por adelantado en el momento de la concesión de la financiación. Para los instrumentos financieros a tipo de interés fijo, el tipo de interés efectivo es el tipo estimado a la fecha en que se origina y para los instrumentos financieros a tipos de interés variable, es la tasa de rendimiento hasta la próxima revisión del tipo de referencia.

No obstante lo anterior, los créditos y débitos con vencimiento no superior a un año que se valoraron inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe, salvo, en el caso de créditos, que se hubieran deteriorado.

Con la frecuencia que establece la circular 11/2008, de 30 de diciembre, modificada por la Circular 4/2015 de 28 de octubre de la Comisión Nacional del Mercado de Valores reguladora de las entidades de capital riesgo, se deberán efectuar las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor del activo incluido en esta categoría se ha deteriorado y se da una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de préstamos y cuentas a cobrar, corresponde a la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

### **Intereses y dividendos recibidos de activos financieros**

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Los intereses deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declara el derecho del socio a recibirlo. A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

### **Baja de activos financieros**

Un activo financiero, o parte del mismo, se da de baja cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y se han transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

### **Pasivo financiero**

El Fondo reconoce un pasivo financiero en su balance cuando se convierte en parte obligada de un contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos, por el Fondo se clasifican como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que, de acuerdo con su realidad económica, supongan para el Fondo una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables.

Los pasivos financieros se clasifican principalmente a efectos de su valoración como débitos y partidas a pagar.

### **Baja de pasivos financieros**

Un pasivo financiero se da de baja cuando se extingue la obligación correspondiente. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se haya dado de baja y la contraprestación pagada incluidos los costes de la transacción atribuibles y en la que se recoge, asimismo, cualquier activo cedido diferente de efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

### **b) Impuesto sobre Beneficios**

El impuesto sobre beneficios de cada ejercicio recoge tanto el impuesto corriente como los impuestos diferidos, si procede.

El importe por impuesto corriente es la cantidad a satisfacer por el Fondo como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto.

Las diferencias entre el valor contable de los activos y pasivos, y su base fiscal, generan los saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo que se calculan utilizando los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión.

Las variaciones producidas en el ejercicio en los impuestos diferidos de activo o pasivo se registran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias o directamente en el Patrimonio Neto, según corresponda.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles. A su vez, los activos por impuesto diferido se reconocen únicamente en la medida en que resulta probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos. Siempre que se cumpla dicha condición se reconoce un activo por impuesto diferido:

- a) Por las diferencias temporarias deducibles;
- b) Por el derecho a compensar en ejercicios posteriores a las pérdidas fiscales;
- c) Por las deducciones y otras ventajas fiscales no utilizadas que queden pendientes de aplicar fiscalmente.

En cada cierre de balance se analiza el valor contable de los activos por impuestos diferidos registrados, y se realizan los ajustes necesarios en la medida en que existan dudas sobre su recuperabilidad fiscal futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en el balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

Asimismo, de acuerdo con la Ley de Impuesto sobre Sociedades en su artículo 55 se indica que tanto las sociedades de capital riesgo como los fondos tributarán conforme al régimen general, con las siguientes particularidades:

- Deducción por doble imposición de dividendos, con independencia del grado de participación, así como el tiempo de tenencia de esas participaciones. La base de la deducción, como en el régimen general, es el importe íntegro del dividendo o participación en beneficios percibidos.
- Exención parcial en el Impuesto sobre Sociedades de las rentas obtenidas en la transmisión de acciones y participaciones de las empresas promovidas o fomentadas, siempre que la tenencia de la participación sea entre 2 y 15 años.

Al 31 de diciembre de 2025, han sido efectuados por parte de la Dirección y de los Asesores Fiscales de la Sociedad Gestora del Fondo los cálculos necesarios para determinar el Impuesto sobre Sociedades devengado.

### **c) Ingresos y gastos**

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

El gasto por la gestión, administración y representación satisfecho por el Fondo a la Sociedad Gestora se reconoce en función de su devengo en la cuenta de pérdidas y ganancias, de acuerdo con el Contrato de Gestión suscrito entre las partes.

#### **d) Transacciones entre partes vinculadas**

Con carácter general, los elementos objeto de una transacción con partes vinculadas se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

#### **e) Gestión del riesgo**

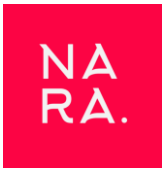
El Fondo está expuesta a determinados riesgos financieros relativos a las inversiones en sociedades objetivo fundamental de su actividad. Estos riesgos financieros se gestionan mediante la limitación de concentración, el seguimiento de la evolución de las sociedades que forman parte de la cartera y la obtención, con anterioridad a la inversión, de informes de expertos independientes sobre las empresas objeto de la posible inversión.

La limitación de los riesgos financieros se efectúa en virtud de las políticas aprobadas al más alto nivel ejecutivo y conforme a las normas, políticas y procedimientos establecidos.

Dada la naturaleza de la actividad del Fondo y los riesgos financieros a los que se enfrenta, no se realiza cobertura de ningún tipo.

Los posibles riesgos relacionados con los instrumentos financieros utilizados por el Fondo y la información relativa a los mismos se detallan a continuación:

- i) Valor razonable de los instrumentos financieros: El control de riesgo de las inversiones en sociedades no cotizadas, se realiza fundamentalmente a través de la diversificación y el seguimiento continuado de las principales variables económicas que afectan a las sociedades que componen la cartera de sociedades no cotizadas.
- ii) Riesgo de crédito: El riesgo de crédito se origina en la posibilidad de pérdida derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones de los deudores del Fondo o contrapartidas de sus obligaciones financieras con la misma.
- iii) Riesgo de liquidez: Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, el Fondo dispone de la tesorería y los activos líquidos equivalentes que muestra su balance.
- iv) Riesgo de tipos de interés: El riesgo de tipo de interés es poco significativo, dado que el único activo financiero del Fondo asociado a un tipo de interés es la posición de Tesorería del mismo, tanto a nivel de depósitos bancarios, imposiciones a plazo fijo, repos y/u otros activos del mercado monetario.
- v) Riesgo operacional: Por su actividad y su estructura interna, el Fondo no está expuesta a riesgos significativos como consecuencia de la ocurrencia de sucesos inesperados o fallos relacionados con la operativa interna.



## **NOTA 5. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES**

El detalle de dichos activos a 31 de diciembre de 2025 es como sigue, en euros:

	Saldo a 31/12/2025	Saldo a 31/12/2024
<b>Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>		
<b>Tesorería</b>	<b>165.000,00</b>	<b>165.000,00</b>

Los intereses devengados durante el ejercicio 2025, en su caso, correspondientes al saldo de tesorería se encuentran registrados en el epígrafe de otros ingresos financieros de la cuenta de pérdidas y ganancias.

## **NOTA 6. INFORMACIÓN SOBRE LOS APLAZAMIENTOS DE PAGO EFECTUADOS A PROVEEDORES, SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEY 18/2022, DE 28 DE SEPTIEMBRE**

La entrada en vigor de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, ha modificado la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En concreto, se modifica la disposición adicional tercera que establece la obligación para las sociedades de publicar de forma expresa las informaciones sobre plazos de pago a sus proveedores en la memoria de sus cuentas anuales. En relación con esta obligación de información, el 4 de febrero de 2016 se publicó en el BOE una nueva resolución emitida por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) que derogó la anterior de 29 de diciembre de 2010. De acuerdo con lo que se indica en la resolución de 29 de enero de 2016 y en el artículo 9 de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, a continuación, se desglosa la información requerida en relación con los pagos realizados y pendientes de pago en la fecha del cierre del balance:

<b>Periodo medio de pago y ratios de pago a proveedores</b>	<b>Ejercicio 2025 Días</b>	<b>Ejercicio 2024 Días</b>
Periodo medio de pago a proveedores	-	-
Ratio de operaciones pagadas	-	-
Ratio de operaciones pendientes de pago	-	-

<b>Pagos realizados y pendientes en la fecha de cierre del balance</b>	<b>Euros</b>	<b>Euros</b>
Total pagos realizados	-	-
Total pagos pendientes	-	-

<b>Requisitos de transparencia según Ley 18/2022 de 28 de septiembre</b>	<b>Ejercicio 2025</b>	<b>Ejercicio 2024</b>
Volumen monetario de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido por la ley de morosidad (euros)	-	-
Número de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido por la ley de morosidad (unidades)	-	-
% volumen monetario de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido por la ley de morosidad sobre total monetario de pagos a proveedores	0,00%	0,00%
% número de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido por la ley de morosidad sobre número total de facturas	0,00%	0,00%

## **NOTA 7. PATRIMONIO NETO**

### **Participes**

El fondo se ha constituido con patrimonio inicial de 1.650.000€ dividido en 1.650.000€ participaciones de clase A7, totalmente suscritas y desembolsadas en un 10%.

A 31 de diciembre de 2025 y 2024, los participes del Fondo con un porcentaje de participación superior o igual al 10%, son los siguientes:

<b>Participes</b>	<b>% de participación</b>
Nara Capital Partners, S.G.E.I.C., S.A.	70,00%
Affiliates Group, LLC	30,00%

## **NOTA 8. SITUACIÓN FISCAL**

### **Situación Fiscal**

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no han sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o ha transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. En consecuencia, con motivo de eventuales inspecciones, podrían surgir pasivos adicionales a los registrados por el Fondo. No obstante, la Dirección y los Asesores Fiscales de la Sociedad Gestora consideran que dichos pasivos, en caso de producirse, no serían significativos en comparación con los fondos propios y con los resultados anuales obtenidos.

El Fondo se encuentra acogido a los beneficios fiscales establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, que recoge el nuevo texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, que regula el régimen fiscal de las sociedades y fondos de capital-riesgo y que, en resumen, son los siguientes:

- Exención parcial por las rentas que se obtengan en la transmisión de acciones y participaciones en el capital de empresas según el año de transmisión computado desde el momento de la adquisición. Dicha exención será del 99% desde el inicio del segundo año y hasta el decimoquinto, incluido. En el primer año y a partir del decimoquinto no se aplicará exención, salvo las excepciones establecidas en la normativa fiscal vigente. En el caso de que la entidad participada acceda a la cotización en un mercado de valores regulado en la Directiva 93/22/CEE del Consejo, de 10 de mayo de 1993, la aplicación de esta exención quedará condicionada a que se proceda a transmitir esta participación en un plazo no superior a tres años, contados desde la fecha en que se hubiera producido la admisión a cotización.

- Deducción del 100% de los dividendos y, en general, de las participaciones en beneficios percibidos de las sociedades y fondos de capital riesgo promuevan o fomenten, cualquiera que sea el porcentaje de participación y el tiempo de tenencia de las acciones o participaciones.

El Fondo se encuentra exento del impuesto en la modalidad de operaciones societarias de acuerdo a la LITP art. 45.I.C.11º redacc. L 1/1999.

El tipo de gravamen aplicable al Fondo en el Impuesto sobre Sociedades es del 25%.

## **NOTA 9. INGRESOS Y GASTOS**

### **Honorarios de auditoría**

El importe de los honorarios devengados por los servicios de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025 ha ascendido a 1.200,00 euros (1.200,00 euros en el ejercicio anterior).

## **NOTA 10. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS**

### **10.1) Saldos entre partes vinculadas**

A 31 de diciembre de 2025 y 2024 no existen saldos a pagar ni a cobrar con partes vinculadas.

### **10.2) Transacciones entre partes vinculadas**

En el ejercicio 2025 no se han efectuado transacciones con partes vinculadas.

Las operaciones más significativas efectuadas con partes vinculadas en el ejercicio 2024 se detallan a continuación, en euros:

	<b>Desembolsos de Participes</b>
Nara Capital Partners, S.G.E.I.C., S.A.	115.500,00
Affiliates Group, LLC	49.500,00

### **10.3) Saldos y transacciones con el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora**

Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora del Fondo no han percibido remuneración alguna durante los ejercicios 2025 y 2024, por parte del Fondo.

No existen saldos a cobrar ni a pagar ni se satisfacen primas de seguro de vida ni aportaciones a planes de pensiones cuyos beneficiarios sean o hayan sido miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora del Fondo.

En el deber de evitar situaciones de conflicto de interés, durante el presente ejercicio los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora han cumplido con las obligaciones previstas en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, tanto ellos como las personas a ellos vinculadas, se han abstenido de incurrir en los supuestos de conflicto de interés previstos en el artículo 229 de dicha Ley.

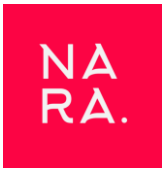
#### **NOTA 11. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE**

Dadas las actividades a las que se dedica el Fondo, ni él mismo ni la sociedad Gestora, no tienen responsabilidades, gastos, activos ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con su patrimonio, la situación financiera y los resultados de los mismos. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

#### **NOTA 12. HECHOS POSTERIORES**

Con fecha 9 de marzo de 2026 el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora ha acordado iniciar el proceso de liquidación del fondo Nara Ventures, F.C.R., al haberse constatado la imposibilidad de completar el proceso de captación de capital en las condiciones inicialmente previstas.

Adicionalmente a los hechos descritos en el párrafo anterior, no se han producido acontecimientos significativos desde el 31 de diciembre de 2025 hasta la fecha de formulación de estas cuentas anuales que, afectando a las mismas, no se hubiera incluido en ellas, o cuyo conocimiento pudiera resultar útil a un usuario de las mismas.



**NARA VENTURES, F.C.R. (en liquidación)**

**INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025**

## **NARA VENTURES, F.C.R. (en liquidación)**

### **INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025**

Nara Ventures, F.C.R, se constituyó como Fondo de Capital Riesgo el 26 de abril de 2024 y se encuentra inscrita en el registro oficial de Comisión del mercado de Valores con el número 475.

El objetivo del Fondo, a través de su Sociedad Gestora, es generar valor para sus partícipes invirtiendo en tecnología avanzada aplicada a diferentes sectores, entre ellos los siguientes: inteligencia artificial, ciberseguridad, robótica, computación avanzada, nuevos materiales, conectividad, biotecnología, etc. mediante la suscripción de compromisos de inversión en fondos de venture capital (“Fondos Subyacentes”), que podrá realizarse en operaciones de primario o de secundario, y la toma de participaciones temporales directas en compañías.

El Fondo se constituye con una duración total de 10 años a contar desde la fecha de cierre inicial. Esta duración podrá aumentarse en cuatro periodos sucesivos de un año cada uno, por decisión de la Sociedad Gestora.

El Fondo cuenta con unos recursos comprometidos de 1.650.000,00 dividido en 1.650.000 participaciones de clase A7, totalmente suscritas y desembolsadas en un 10%.

Con fecha 9 de marzo de 2026 el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora ha acordado iniciar el proceso de liquidación del fondo Nara Ventures, F.C.R., al haberse constatado la imposibilidad de completar el proceso de captación de capital en las condiciones inicialmente previstas.

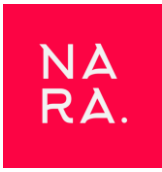
Su domicilio social se entiende que es el mismo domicilio de la Sociedad Gestora, Nara Capital Partners, S.G.E.I.C., S.A., que se encuentra inscrita en el Registro de Sociedades Gestoras de Entidades de Capital-Riesgo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 191. Dicho domicilio social queda fijado en Avenida Diagonal nº 534, 3º 2ª en Barcelona.

#### **Resultado del ejercicio**

El ejercicio 2025 se ha cerrado con unas pérdidas de 3.505,16 euros.

#### **Acontecimientos importantes acaecidos después del cierre del ejercicio**

No hay que destacar ningún acontecimiento de relevancia que pudiera de algún modo alterar, condicionar o modificar la información en las cuentas anuales del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025, distintos a los mencionados en la memoria de las cuentas anuales.



### **Otros aspectos**

El Fondo durante el ejercicio 2025 no ha efectuado ninguna inversión en I+D.

El Fondo no ha llevado a cabo operaciones con participaciones propias.

### **Información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.**

La Sociedad no ofrece productos financieros que promuevan características medioambientales y/o sociales o que tengan como objetivo inversiones sostenibles tal y como se describen en los artículos 8 y 9 del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.



## **FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN**

En cumplimiento de la normativa mercantil vigente, el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora de **NARA VENTURES, F.C.R. (en liquidación)** formula las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025 que se componen de las adjuntas hojas número 1 a 26.

Barcelona, 26 de marzo de 2026  
El Consejo de Administración

---

D. Josep Magdalena Martínez  
Presidente

---

D. Jose Maria Quintero Uriach  
Consejero

---

D. Jesús Manuel de Alba Muñoz  
Consejero